

## FASES DE TRANSICIÓN A UNA NUEVA NORMALIDAD DE ÁMBITO NACIONAL

# COMERCIO MINORISTA Y ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### FASE 0

4 de mayo

- Apertura de locales y establecimientos **con cita previa** para la atención individual de los clientes. Estos locales deberán contar con mostrador, mampara o, cuando esto no sea posible, **garantizar el máximo de protección individual**.
- Se establecerá un horario de **atención preferente para personas mayores de 65 años**.
- Cuando el servicio profesional requiera tener contacto con el cliente será **obligatorio el uso de medidas de protección** como mascarilla o guantes.

### FASE I

11 de mayo

- **Apertura generalizada de los locales y establecimientos comerciales** que no tengan carácter de centro o parque comercial.
- Esto no altera la actividad de los establecimientos situados en centros comerciales a los que se ha permitido seguir abiertos al público durante el estado de alarma.
- **Aforo limitado al 30%**. Se garantizará una **distancia mínima de 2 metros** entre clientes. Cuando esto no sea posible, se permitirá únicamente la permanencia de un cliente.
- Se establecerá un **horario de atención preferente para personas mayores de 65 años**.
- Cuando así lo proponga el ayuntamiento correspondiente, también podrán reiniciar su actividad los mercados al aire libre/venta no sedentaria (mercadillos) en la vía pública, con condiciones de distanciamiento entre puestos, y delimitación del mercado ambulante para correcto control del aforo por las fuerzas de seguridad. Limitación inicial al 25% de los puestos habituales o aumento de superficie para asegurar el mantenimiento de distancia de seguridad entre los puestos y los viandantes.

### FASE II

25 de mayo

- **Apertura al público de los centros o parques comerciales**, prohibiendo la permanencia en las zonas comunes o áreas recreativas.
- **Aforo limitado al 40%**. En cualquier caso, se deberá garantizar una **distancia mínima de 2 metros** distancia entre clientes.
- En los locales en los que no sea posible dicha distancia, se permitirá únicamente la permanencia dentro del local de un cliente.
- Se establecerá un **horario de atención preferente para personas mayores de 65 años**.
- En venta no sedentaria/mercados al aire libre, podrá ampliarse el número de puestos que pueden operar a 1/3 parte de los habituales, o distancia de separación similar con aumento de superficie, con las medidas señaladas en la Fase I.
- Apertura de los centros educativos y de formación (autoescuelas, academias, etc.) que no estén incluidos en los apartados de Educación y Ciencia. Se establecerán las medidas de distanciamiento, higiene y protección oportunas.

### FASE III

8 de junio

- Se levanta la prohibición de utilización de las **zonas comunes y zonas recreativas de los centros comerciales**.
- **Aforo limitado al 50%**. **La distancia de seguridad se mantendrá en 2 metros**.
- Los mercados al aire libre/venta no sedentaria, podrán incrementar su actividad hasta alcanzar el 50% de los puestos o aumento de superficie que permita distancia similar entre puestos, a criterio de los ayuntamientos que deben garantizar la distancia de seguridad de 2 metros entre las personas.

\* La previsión de fechas dependerá de la evolución sanitaria.

FUENTE: Ministerio de Sanidad

## FASES DE TRANSICIÓN A UNA NUEVA NORMALIDAD DE ÁMBITO NACIONAL HOSTELERÍA, RESTAURANTES Y CAFETERÍAS

### FASE 0

4 de mayo

- **Apertura de restaurantes y cafeterías con entrega para llevar. Sin consumo en el local.**

### FASE I

11 de mayo

- **Apertura de terrazas: se limitará al 30% de las mesas** permitidas en años anteriores en base a la licencia municipal asegurando distancias. Podrían tener mayor número de mesas si el ayuntamiento permite más espacio disponible, respetando la proporción mesas/superficie del 30% y con un incremento proporcional de espacio peatonal en el mismo tramo de la vía pública.

### FASE II

25 de mayo

- **Para locales, consumo en el local con servicio en mesa con garantía de separación entre clientes en mesa y entre mesas**, excepto discotecas y bares nocturnos. **Limitación a 1/3 de aforo. Solo consumos sentados o para llevar.**

### FASE III

8 de junio

- **Para locales**, se extenderá el **aforo de un máximo de 1/2 de su capacidad que garantice separación de clientes**. Se permite gente de pie con separación mínima de 1,5 metros entre los clientes de la barra.
- **En terrazas: se limitará al 50% de las mesas permitidas** en años anteriores en base a la licencia municipal. Podrían tener mesas si el ayuntamiento permite más espacio respetando la proporción mesas/superficie del 50%.
- **Discotecas y bares nocturnos con aforo máximo de 1/3.**

\* La previsión de fechas dependerá de la evolución sanitaria.

FUENTE: Ministerio de Sanidad

## FASES DE TRANSICIÓN A UNA NUEVA NORMALIDAD DE ÁMBITO NACIONAL HOTELES Y ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS

### FASE 0

4 de mayo

- No se permite actividad salvo excepciones ya reguladas.

### FASE I

11 de mayo

- **Apertura sin utilización de zonas comunes y con restricciones**, por ejemplo, en restauración, entre otras actividades, desinfección y refuerzo de normas de salud e higiene.

### FASE II

25 de mayo

- **Apertura de zonas comunes limitadas a 1/3 de aforo** excepto hostelería, restaurantes y cafeterías que se sujetarán a las restricciones previstas para este sector.

### FASE III

8 de junio

- **Apertura de zonas comunes limitadas a 1/2 de aforo** excepto hostelería, restaurantes y cafeterías que se sujetarán a las restricciones previstas para este sector.

\* La previsión de fechas dependerá de la evolución sanitaria.

FUENTE: Ministerio de Sanidad